

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CONSOLIDADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE POWER BI
PRO EDU SUB PER USER
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

CONTR : 2025 623010

Página 1 de 8

FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		29/10/2025 11:10:12	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb171seodHwEEmlGF1eumb0rJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en adelante la Consejería, establece en su artículo 12:

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de esta Dirección General, en materia de innovación:

- a) El impulso de actuaciones de transformación digital en el ámbito educativo, así como, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, el diseño de la dotación tecnológica para su desarrollo.
- b) El impulso de las actuaciones relativas al uso de servicios y plataformas educativas digitales en el sistema educativo no universitario.
- c) En coordinación con los demás órganos directivos, la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- d) En coordinación con los demás órganos directivos, la gestión y coordinación, en cuanto a su elaboración, catalogación y publicación, de recursos educativos digitales.
- e) La gestión y el mantenimiento del Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- f) La coordinación de la investigación e innovación educativas en el sistema educativo no universitario, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración de materiales curriculares y pedagógicos.
- g) La selección, reconocimiento y difusión de prácticas educativas innovadoras, así como de los premios dirigidos al alumnado, profesorado y centros educativos.
- h) La coordinación con la Agencia Digital de Andalucía en materia de sistemas de la información que afecten a la Consejería.

La Agencia Digital de Andalucía es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que tiene como fines:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		29/10/2025 11:10:12	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb171seodHwEEmlGF1eumb0rJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Agencia diseña, construye, coordina y despliega los proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.

Para el ejercicio de sus fines corresponden a la Agencia las funciones y competencias especificadas en el artículo 6.3 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entre ellas el análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece en su disposición transitoria tercera. Adscripción provisional de medios humanos y materiales a la Agencia Digital de Andalucía, en el punto 3:

3. A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia, durante el ejercicio 2021, la Agencia Digital de Andalucía asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud, y de las agencias de régimen especial. No obstante, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos presupuestos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la contratación o la tramitación de nuevos encargos referidos a las materias mencionadas.

La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 establece en su apartado p Disposición adicional decimoséptima. Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.

1. Los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, con excepción de los establecidos en los apartados siguientes.

2. Durante el ejercicio 2025, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos sobre tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General del Estado, incluidos los procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; y el resto de los fondos estructurales, siempre y cuando se trate, en este último caso, de contratos, encargos o convenios sobre tecnología de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias no destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad. Igualmente, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		29/10/2025 11:10:12	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb171seodHwEEmlGF1eumb0rJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Corresponderá a las consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la agencia, la gestión y tramitación de estos.

3. No obstante lo anterior, la Agencia Digital de Andalucía podrá llevar a cabo un plan de traspaso para asumir gradualmente los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias de fondos estructurales (a excepción de Feader 2014-2022), destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad, así como la programación y los créditos de esas medidas comunitarias.

En el marco FEDER 2021-2027, se está ejecutando el proyecto CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO DEL DATO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL gracias a la cofinanciación del programa FEDER, enmarcado en el Objetivo Político O.P.1, para una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente, desarrolla como objetivos estratégicos (O.E.), el O.E.1.1 para potenciar el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas y el O.E.1.2 para el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

Desde la Consejería se van a promover los objetivos que se especifican con este proyecto, y dentro de estas prioridades del O.E.1.2, se define como estrategia en su apartado B. la Adaptación de la Administración hacia la digitalización de la información, el gobierno del dato y el OpenData.

La Consejería ya dispone por tanto de un sistema de inteligencia de negocio (BI) encargado de recoger, procesar, almacenar y presentar información relevante que facilita la toma de decisiones. Esta plataforma está basada en la herramienta de Business Intelligence, Power BI del fabricante Microsoft, que fue seleccionada entre las diversas opciones disponibles por presentar claras ventajas en cuanto a facilidad de uso y apariencia, integración con otras herramientas que utiliza la organización (Office), mejora continua con nuevas funcionalidades en sus plataformas, fuerte comunidad de usuarios que aportan nuevas funcionalidades, videotutoriales, contenido adicional, etc. Para la capa de presentación de la información se utiliza el servicio de Microsoft Power BI, que dispone de una interfaz simple para la creación de informes y paneles. Integra el servicio en la nube (servicio Power BI) con la aplicación escritorio de Windows (Power BI Desktop) y aplicaciones móviles de Power BI para dispositivos Windows, iOS y Android.

Actualmente se dispone de **licencias Power BI PRO** que puede publicar contenido en áreas de trabajo de las aplicaciones, compartir paneles y suscribirse a paneles e informes. Se trata por tanto de una adquisición para dar continuidad a la instalación y licencias ya existentes, solicitando productos tecnológicos determinados o su equivalente al no existir una alternativa o sustituto razonable.

2. OBJETO

El objeto de este contrato consiste en el suministro de las licencias que se indican a continuación:

FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		29/10/2025 11:10:12	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb171seodHwEEmlGF1eumb0rJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Descripción	SKU	Precio PVP mensual por usuario	Precio PVP anual por usuario	Total 1 año (200 usuarios)	Total 1 año (200 usuarios) con IVA
Power BI Pro Edu Sub Per User	NK5-00001	1,96 €	23,52 €	4.704,00 €	5.691,84 €

(*) **Periodo de la licencia**, del 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026, o en caso de que la licitación se adjudique en fecha posterior al 1 de diciembre de 2025, el periodo será de 12 meses a contar desde la fecha de entrega del suministro.

3. JUSTIFICACIÓN

La Consejería está ejecutando desde el año 2023 un proyecto cofinanciado con fondos FEDER denominado CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO DEL DATO que utiliza la herramienta de explotación de datos Microsoft Power BI, de la que hacen uso los gestores de la administración pública, ampliando el número de usuarios que acceden y usan con frecuencia la herramienta, aprovechando su facilidad de uso, la rápida inmersión de nuevos usuarios en el uso de la misma con una formación mínima y su gran enfoque a la usabilidad, similar a herramientas ofimáticas a las que están acostumbrados a manejar en el desempeño de sus labores habituales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la adquisición de licencias y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato, sino que elevaría sensiblemente el coste.

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

La determinación del precio se ha calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, considerando los precios habituales en el mercado, tomando como referencia base a las tarifas de mercado de presupuestos anteriores o facilitados por socios revendedores de Microsoft que pueden ofertar el producto. Se debe tener en cuenta que los distribuidores finales podrán aplicar descuentos por volumen u otro tipo de descuentos comerciales, a fin de proponer una oferta más ventajosa. La base de cálculo se detalla en la siguiente tabla:

FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		29/10/2025 11:10:12	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb171seodHwEEmlGF1eumb0rJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Descripción	SKU	Precio PVP mensual por usuario	Precio PVP anual por usuario	Total 1 año (200 usuarios)	Total 1 año (200 usuarios) con IVA
Power BI Pro Edu Sub Per User	NK5-00001	1,96 €	23,52 €	4.704,00 €	5.691,84 €

El sistema de determinación del precio es: a tanto alzado

El contrato se financia con fondos EUROPEOS: NO

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Justificación de los criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.

Criterios de adjudicación aplicables mediante valoración de fórmulas:

- **Criterio económico (90 puntos):** importe total (sin IVA). Se indicará el precio total ofertado, sin IVA, para el licenciamiento y soporte al número de licencias y periodo indicado en esta memoria, de PowerBI PRO Edu Sub Per User .

Fórmula de la valoración: Puntos = (90 x Oferta más económica) / Oferta licitador.

- **Plazo de entrega ofertado (10 puntos):** se puntuará con 10 puntos a las personas licitadoras que se comprometan en su oferta a la entrega en el plazo igual o menor a 7 días, a contar desde la formalización del contrato y 0 puntos si se indica en la oferta un plazo de entrega superior a 7 días desde formalización del contrato.

De conformidad con estos criterios será propuesta como adjudicataria la persona licitadora que obtenga mayor puntuación”

7. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro consta de estas características:

- 200 licencias de Microsoft Power BI Pro Edu Sub Per User
- El periodo de validez de cada licencia es de 12 meses de suscripción, del 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026, o en caso de que la licitación se adjudique en fecha posterior al 1 de diciembre de 2025, el periodo será de 12 meses a contar desde la fecha de entrega del suministro.
- Código CPV: 48460000-0 Paquetes de software analítico, científico, matemático o predictivo.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como director del contrato se propone a D. Francisco Javier Caro Gallardo, funcionario del Servicio

FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		29/10/2025 11:10:12	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwb171seodHwEEmlGF1eumb0rJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. GARANTÍA

El período de garantía objeto de este contrato coincidirá con la duración de la suscripción de cada licencia, es decir, cada licencia adquirida tendrá garantía durante los 12 meses de duración de su suscripción.

10. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del presente suministro asciende a la cantidad de 5.691,84 € IVA incluido.

La determinación del precio se ha calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, considerando los precios habituales en el mercado, tomando como referencia base a las tarifas de mercado actual facilitado por el fabricante. Se debe tener en cuenta que los distribuidores finales podrán aplicar descuentos por volumen u otro tipo de descuentos comerciales, a fin de proponer una oferta más ventajosa.

11. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE ABONO

El pago de este suministro irá con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía.

Régimen de abono del precio: pago único. El pago se efectuará en un plazo mínimo de 20 días tras la formalización del contrato y entrega del suministro, previa certificación del responsable del contrato por el importe total del mismo.

12. LUGAR DE ENTREGA

Servicio de Sistemas Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092-SEVILLA
Edificio Torretriana - planta sótano 1 - ascensor D

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las licencias suministradas serán adquiridas en su totalidad desde un primer momento, y tendrán validez de 1 año de suscripción desde la entrega de la licencia por parte del proveedor y la confirmación de recepción por parte de la Agencia. Dichas licencias serán suministradas en un plazo máximo de 30 días desde formalización del contrato.

14. CERTIFICACIONES

Se prevé una única certificación tras el suministro de las licencias objeto del contrato.

Se prevé una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato excluido el IVA si no se

FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		29/10/2025 11:10:12	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb171seodHwEEmlGF1eumb0rJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entrega en el plazo máximo previsto o en caso de ser inferior, el ofertado por el licitador. Si no se entrega en el plazo máximo de 60 días el contrato quedaría resuelto. Se incluye esta penalidad en atención al artículo 193.3 de la LCSP, ya que la no entrega a tiempo de las licencias objeto de este contrato implicaría la imposibilidad del uso del aplicativo actual de explotación de datos de la Consejería basado en PowerBI. Este sistema de determinación de las penalizaciones garantiza la necesaria proporcionalidad que debe existir entre el grado de incumplimiento y el importe de la penalidad impuesta.

EL JEFE DE SERVICIO DIGITALES DE EDUCACIÓN

Fdo.: Francisco Javier Caro

FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		29/10/2025 11:10:12	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwb171seodHwEEmlGF1eumb0rJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	